

Bogotá 14 de agosto de 2025

ACCIÓN DE TUTELA

Señor

JUEZ DE TUTELA (Reparto)

Ciudad

REF: Acción de tutela por la vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y acceso a cargos públicos.

ACCIONANTE: CLAUDIA PATRICIA ALZATE

C.C. [REDACTED]

Dirección [REDACTED]

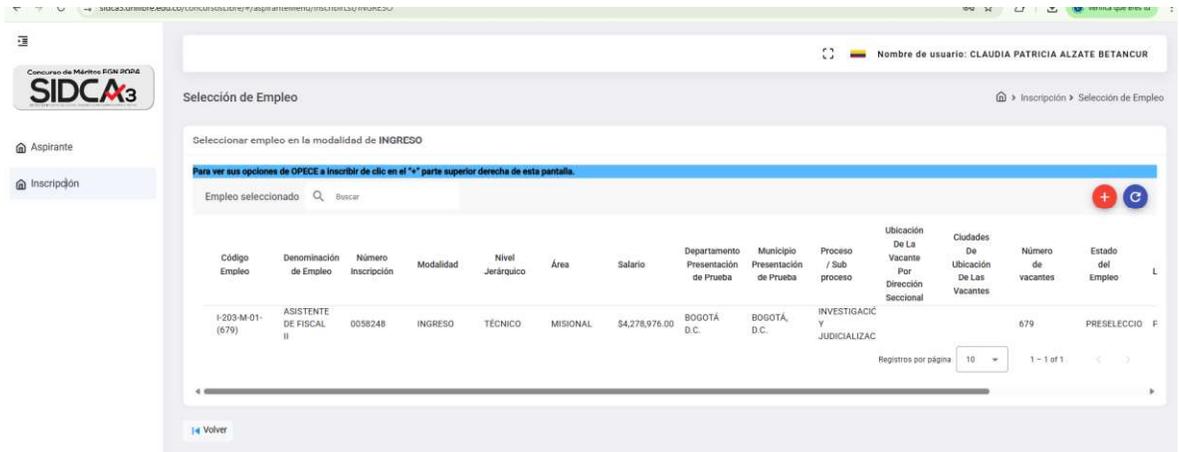
Teléfono [REDACTED]

Correo electrónico [REDACTED]

ACCIONADO: Fiscalía General de la Nación – Comisión Nacional de Administración de la Carrera

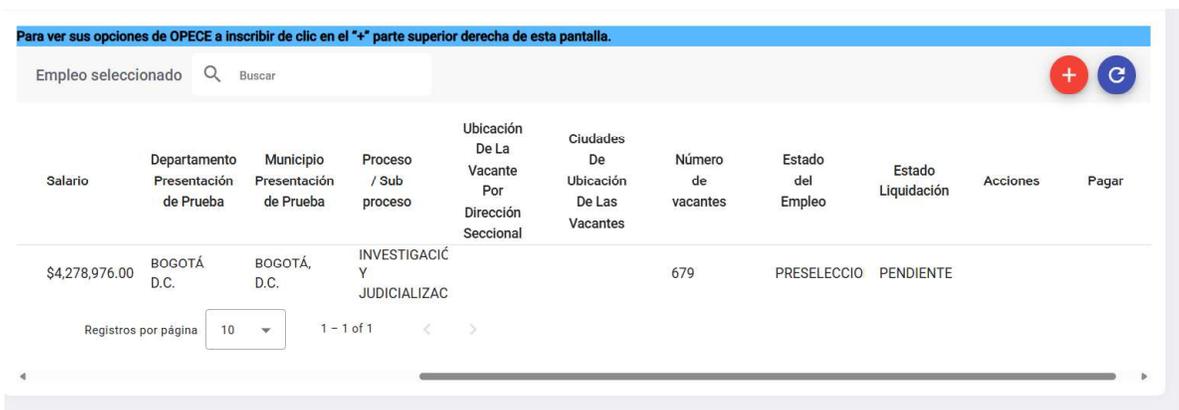
I. HECHOS

1. En el año 2024 y bajo el **Concurso de Méritos FGN 2024 Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial (OPECE) 2024** me inscribí al concurso de méritos convocado por la fiscalía general de la Nación, en el marco de la convocatoria Concurso de Méritos FGN 2024 aspiré al cargo de ASISTENTE DE FISCAL II código OPECE I-203-M-01-(679) en modalidad de ingreso.
2. Para formalizar mi inscripción, realicé el pago correspondiente de los derechos de inscripción el día 11 de abril de 2024 por valor 47450 mediante [PSE BANCO BBVA
3. Durante todo el desarrollo del concurso, no recibí ninguna notificación, comunicación o advertencia por parte de la Fiscalía sobre alguna supuesta inconsistencia o rechazo del pago.
4. Avancé en el proceso hasta la publicación de los listados de aspirantes preseleccionados, momento en el cual verifiqué que mi nombre aparecía en la lista. Como se puede Evidenciar en la imagen



5.

En el momento de verificar la lista de admitido y al ingresar a la plataforma SIDCA lo que me llevó a consultar la causa de la exclusión sin encontrar ninguna causal de rechazo ya que en el pago aun aparece pendiente lo que significa que la pagina nunca evidencio si había un rechazo por parte el Banco



6. En ningún momento me informaron que el motivo era que “el pago de la inscripción fue rechazado” —circunstancia que nunca me fue comunicada previamente, lo que me impidió subsanar la situación o ejercer mi derecho a defensa.

El día 08 de agosto radique derecho de petición con radicado 20250800008870 el cual fue respondido el día 13 de agosto de 2025 en donde la causal de argumento fue el siguiente ***“Respecto a su petición, resulta importante señalar como primera medida que consultada la base de datos de inscritos del concurso de méritos FGN 2024, se evidencia que usted no ostenta la calidad de inscrito.”*** (Adjunto respuesta derecho petición)

Bogotá, D. C., 13 de agosto de 2025

Señora

CLAUDIA PATRICIA ALZATE BETANCUR

Documento de identidad [REDACTED]

Peticionaria

Concurso de Méritos FGN 2024

Radicado: **PQR-202508000008870**

Asunto: Respuesta a petición radicada en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024.

Reciba un cordial saludo

La UT Convocatoria FGN 2024 se permite indicarle que recibió su petición registrada el día 08/08/2025, a través del aplicativo SIDCA3 mediante la cual señala:

"Petición de información sobre el no NOMBRAMIENTO"

De acuerdo a contestación de derecho de petición me permito informar que efectivamente me encontraba inscrita como se puede evidenciar en las imágenes adjuntas

The screenshot shows the SIDCA3 web application interface. The user is logged in as CLAUDIA PATRICIA ALZATE BETANCUR. The page is titled 'Gestionar Información Personal' and contains a form for managing personal information. The form is divided into two sections: 'Datos Básicos' and 'Datos Adicionales'. The 'Datos Básicos' section includes fields for document type (Cédula de Ciudadanía), identification number, first name (CLAUDIA), second name (PATRICIA), first surname (ALZATE), second surname (BETANCUR), and sex (FEMENINO).

Concurso de Méritos FGN 2024
SIDCA3

Nombre de usuario: CLAUDIA PATRICIA ALZATE BETANCUR

Gestionar Información Personal

1 Datos Básicos

Tipo de documento*
Cédula de Ciudadanía

Número de identificación*
[REDACTED]

Primer Nombre*
CLAUDIA

Segundo Nombre*
PATRICIA

Primer Apellido*
ALZATE

Segundo Apellido*
BETANCUR

Sexo:
FEMENINO

2 Datos Adicionales

Desarrollado por Gntec © Derechos reservados Unilibre 2024



Aspirante

- Notificaciones
- Información personal
- Cambiar contraseña
- Cargue de Documentos
- Inscripción

Gestionar Información Personal

Gestión > Gestionar Información Personal

1 Datos Básicos

Tipo de documento*
Cédula de Ciudadanía

Número de identificación*
[REDACTED]

Primer Nombre*
CLAUDIA

Segundo Nombre*
PATRICIA

Primer Apellido*
ALZATE

Segundo Apellido*
BETANCUR

Sexo:
FEMENINO

2 Datos Adicionales



Aspirante

- Notificaciones
- Información personal
- Cambiar contraseña
- Cargue de Documentos
- Inscripción

Fecha y lugar de nacimiento

Departamento de nacimiento*
BOGOTÁ D.C.

Municipio de nacimiento*
BOGOTÁ, D.C.

Fecha de nacimiento*
12/04/1975

Edad*
De 30 a 49 años

Expedición documento de identidad

Departamento Expedición*
BOGOTÁ D.C.

Municipio Expedición*
BOGOTÁ, D.C.

Fecha Expedición*
20/06/1994

Datos de contacto

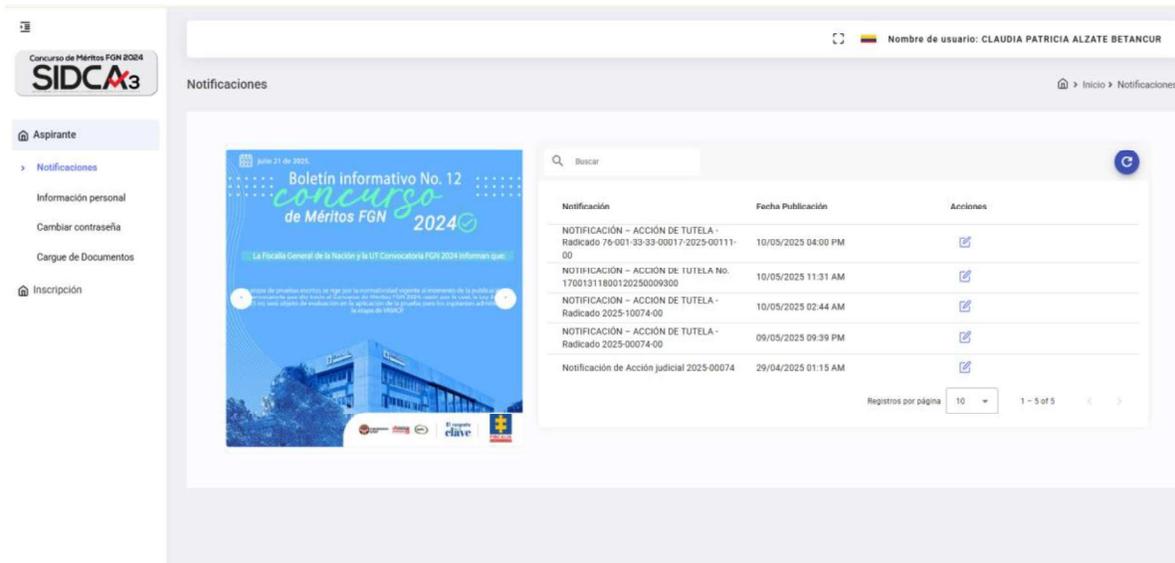
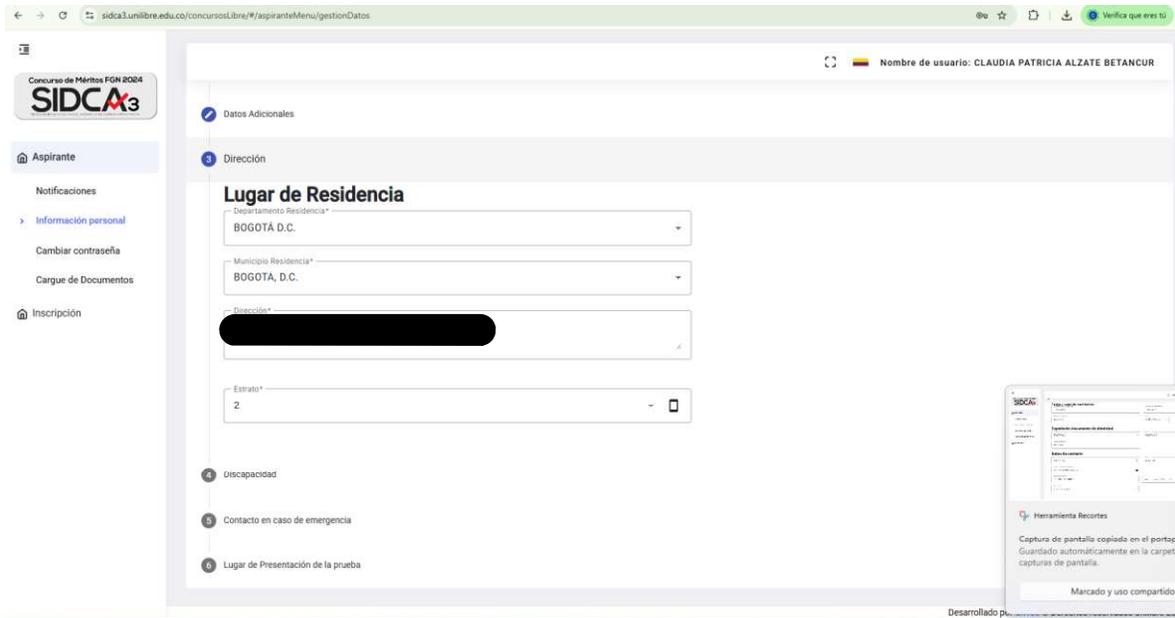
Teléfono fijo
[REDACTED]

[REDACTED]

Grado Escolaridad*
Profesional (Pregrado)

Título otorgado ABOGADO (A)*

Experiencia*
25 años a 29 años



7. La Fiscalía contaba con mis datos de contacto (correo electrónico y número de celular) y con el acceso al portal del aspirante, sin embargo, omitió cualquier actuación de notificación o advertencia oportuna.
8. Esta omisión me dejó en total indefensión y me privó de continuar en el concurso en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

II. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

1. **Debido proceso administrativo** (Art. 29 C.P.): fui excluido sin haber sido informado ni escuchado previamente, y sin oportunidad de controvertir la causal.
 2. **Igualdad** (Art. 13 C.P.): se me trató de forma desigual frente a aspirantes que sí pudieron subsanar errores o inconsistencias en su inscripción.
 3. **Acceso a cargos públicos** (Art. 40.7 C.P.): se me negó la posibilidad de continuar en un concurso público de méritos por una falla que no me fue imputada oportunamente.
 4. **Principio de buena fe** (Art. 83 C.P.): la administración debe presumir que actué conforme a la ley y, ante una presunta falla, informarme para poder corregir.
-

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- **Constitución Política:**
 - Artículos 13, 29, 40-7, 83 y 209.
 - **Jurisprudencia:**
 - **Sentencia T-019 de 2013 (Corte Constitucional):** Los concursos de méritos deben garantizar la comunicación efectiva de cualquier circunstancia que pueda excluir a un aspirante, a fin de proteger el debido proceso.
 - **Sentencia T-544 de 2019:** La omisión en la notificación de situaciones que afectan la permanencia en un concurso vulnera el derecho de acceso a cargos públicos y a la igualdad.
 - **Sentencia SU-913 de 2009:** El principio de mérito implica que todas las actuaciones deben estar orientadas a permitir la participación en condiciones de igualdad, evitando exclusiones por omisiones administrativas.
-

IV. PRETENSIONES

1. Que se amparen mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y acceso a cargos públicos.

2. Que se ordene a la Fiscalía General de la Nación:
 - Revisar mi situación particular dentro del concurso.
 - Incluirme en la etapa siguiente, ya que si cumplo con los requisitos, y adoptar las medidas necesarias para garantizar mi permanencia en igualdad de condiciones.
 3. Que se adopten medidas para que en futuras convocatorias se garantice la notificación oportuna de inconsistencias a todos los aspirantes.
-

V. PRUEBAS

1. Capturas de pantalla o copia de los listados de preseleccionados.
 2. Copia de las comunicaciones recibidas (o prueba de su ausencia).
 3. Copia de la convocatoria del concurso.
 4. Copia contestación derecho de petición emitida por la Fiscalía sobre el motivo de exclusión.
-

VI. MANIFESTACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos invocados.

Bogota 15 de Agosto de 2025

Firma:.



CLAUDIA PATRICIA ALZATE

██████████
